

# Informe de Viabilidad Judicial

---

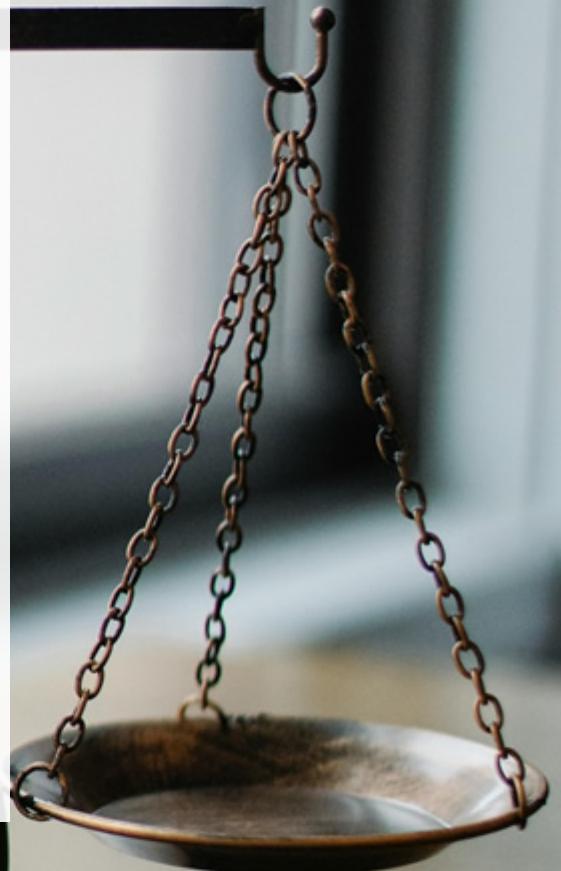
**Solicita:**

Gabriel Heredia Bernal

**Contra:**

PUERTO MANHATAN CEUTA S.L

29 MAYO 2025



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Gabriel Heredia Bernal** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Heredia, ha suministrado durante el año 2022 una serie de productos a la empresa deudora, PUERTO MANHATAN CEUTA S.L, previo encargo.

Actualmente, la empresa deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: PUERTO MANHATTAN CEUTA SL
- NIF: B51024156
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: MARZOK MAHER ABDEL LAH
- DOMICILIO SOCIAL: C/ MUELLE CAÑONERO DATO, MARINA CLUB - LOCAL B-12-12-3. - CEUTA - 51001 - CEUTA

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 4.981,79 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 4.981,79 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
Facturación emitida pendiente	28-02-2022	29-05-2025	4.981,79 €	0,00 €
			<b>4.981,79 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **4.981,79 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP
Otros	Certificado Inicial de Reclamación

No se aporta documentación que acredite acuerdo de precios.

Se aporta una serie de conversaciones WhatsApp, las cuales acreditan la existencia de relación comercial entre las partes y los encargos.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **80 %**.

### MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

Constitución: 26/01/2010

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:  
12/09/2011

Acto de Última Publicación BORME: Depósito de cuentas anuales

CNAE: 5630

Descripción CNAE: Establecimientos de bebidas

Tamaño: Pequeña

### Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial  
¡Moderado!



Probabilidad de impago media sectorial  
¡Elevado!

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

16.000 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
95.000 €	104.317 €

## Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	930.853 €	961.910 €	3,34 %
Fondo de Maniobra	431.953 €	504.440 €	16,78 %
Endeudamiento	98.621,47 €	83.476,50 €	-15,36 %
Autonomía Financiera	85,37 €	88,17 €	3,28 %
Free Cash Flow	79.990 €	62.777 €	-21,52 %
Ebitda	145.026 €	81.448 €	-43,84 %
BAI	118.688 €	55.479 €	-53,26 %
Resultado Ejercicio	114.484 €	46.626 €	-59,27 %
Plazo Medio Cobro (días)	8 €	2 €	-75,16 %
Plazo Medio Pago (días)	35 €	24 €	-31,79 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €**

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
07/11/23	⬆️ Positiva	07/11/23	Actualización de información relevante
22/09/23	➡️ Neutra	22/09/23	Actualización de información relevante
21/10/22	➡️ Neutra	21/10/22	Actualización de información relevante
17/09/22	⬆️ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,20 %** **Moderado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 5630 Establecimientos de bebidas
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.107

**1,20 %**

**3,81 %**

Posición relativa respecto al sector: **⬆️ Positiva**

Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**

Evolución de la empresa: **⬆️ Positiva**

Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,195%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 16.000 €.  
La evolución es **positiva**.

### Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €	09/08/2024	09/08/2024
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

### Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Incidencias con la Seguridad Social	09/08/2024	ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDA	ACTA DE INFRACCION	0 €

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 29 de mayo de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.